



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1024 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 DIC 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXII de Consejo Universitario, de fecha 20 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Carta N° 0072-2024-UNTRM/FICIAM/DA/JFRF, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, que es procedente el viaje por movilidad académica del docente Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz y de los estudiantes Jorge Junior Santamaria Bautista y Jehan Pieer Jimenez Orozco, a la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), en la ciudad de Trujillo, del 01 al 05 de diciembre de 2024;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 1299-2024-VRAC/FICIAM, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0079-2024-UNTRM-FICIAM/CF, de fecha 27 de noviembre de 2024, en la cual se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el viaje por Movilidad Académica Nacional en la modalidad de Pasantía Nacional a la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), en el periodo del 01 al 05 de diciembre de 2024, a la delegación del Programa de Estudios de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; conformada por el docente Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz y los estudiantes Jorge Junior Santamaria Bautista y Jehan Pieer Jimenez Orozco";

Que en atención al Oficio N° 1334-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 28 de noviembre de 2024, del Vicerrector Académico; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 1742-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 29 de noviembre de 2024, remite al señor Rector, el Informe N° 757-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 28 de noviembre de 2024, del Sub Director (e) de Control y Monitoreo, que de acuerdo a lo sustentado, informa que es procedente dicha movilidad académica nacional del docente Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, (...). Asimismo, mediante Oficio N° 5449-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Rector, el Informe N° 1362-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 10 de diciembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que existe disponibilidad presupuestal para atender con la referida Movilidad Académica Nacional de docente y estudiantes de la Escuela Profesional Ingeniería Civil de la FICIAM;

Que mediante Informe Legal N° 441-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al señor Rector, que por las consideraciones expuestas, opina: "3.1 Existe sustento legal para autorizar la Movilidad Académica Nacional a la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), de la ciudad de Trujillo, del 01 al 05 de diciembre de 2024, del docente Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, y de los estudiantes Jorge Junior Santamaria Bautista y Jehan Pieer Jimenez Orozco, del programa de estudios de Ingeniería Civil, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 0079-2024-UNTRM-FICIAM/CF, de fecha 27 de noviembre de 2024, y en virtud del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1024 -2024-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024; así como contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la Resolución de Consejo de Facultad N° 0079-2024-UNTRM-FICIAM/CF, de fecha 27 de noviembre de 2024, con la cual el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el viaje por Movilidad Académica Nacional en la modalidad de Pasantía Nacional a la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), en el periodo del 01 al 05 de diciembre de 2024, a la delegación del Programa de Estudios de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; conformada por el docente **Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz** y los estudiantes **Jorge Junior Santamaria Bautista** y **Jehan Pieer Jimenez Orozco**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia, en cumplimiento a lo regulado en la Directiva N° 006-2023-UNTRM-DGA/UC.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angelés Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.